

# LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XIX.

Precios de suscripción.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Domingo 20 de Octubre de 1878.

Precios de inserción.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscriptores la mitad.

NUM. 5.604

## LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

(Conclusion.)

A fuerza de días y de pesetas devenidas por dicha autoridad, se logra hallar en algun *domingo*, no en otro día, al deudor en su casa; se le notifica, y se procede al embargo. Mas en esto vienen los vecinos y parientes, y uno dice que las sillas son suyas, otro que la mesa, aquel que las ropas, etc. El alguacil certifica de todo, y pone al comisionado en la dura é imperiosa necesidad de estender diligencia negativa por falta de muebles en que trabar el embargo. Esto es muy general, y hay que pasar al apremio de tercer grado, ó sea de bienes inmuebles, y acerca del cual la legislacion es *muchísimo más d. fecunda*. Empecemos por pedir al Ayuntamiento certificación de los inmuebles propios del deudor, ó de la finca de que la contribucion procede. El alcalde, al cabo de infinitas reclamaciones del ejecutor, certifica que Fulano de Tal posee un pedazo de tierra, ó una viña por la que paga tantas pesetas; pero omite la cabida, linderos, paraje y demás requisitos necesarios para distinguir la finca.

Con esta certificación, que no tiene el diablo por donde desecharla, el comisionado notifica al deudor, y le pregunta el sitio del prédio, su cabida, linderos y procedencia; pero este se niega á contestar, en uso de su derecho, y aquí los apuros del cobrador. Sin embargo, á fuerza de paciencia, de diligencias sin cuento, y de algunas gratificaciones, averigua alguno que otro dato, ó la situacion de la finca, y se procede al embargo y justiprecio, librándose despacho al registro de la propiedad para la anotacion preventiva que al cabo no se hace, porque faltan en el despacho algunos requisitos que la ley hipotecaria exige, y que al cobrador no es posible

cumplir. Si á esto se agrega que los plazos legales del procedimiento, si bien son excesivos, tratándose de un solo contribuyente, son angustiosos é imposibles de cumplir, cuando han de ser ejecutadas simultaneamente centenas de personas, se comprenderá la imposibilidad de respetarlos.

Nuevas dificultades ocurren al finalizar el expediente, y, en mi humilde opinion, la mision del recaudador termina pagando en metálico, si en metálico cobra, ó en expedientes debidamente autorizados por el juez municipal que preside la subasta, como única autoridad competente. La toma de razon en el registro, el otorgamiento de la escritura, el reintegro del papel y la adjudicacion al Estado no son cosas que pueden ni deben estar á cargo del cobrador, que no tiene ni autoridad bastante ni la ilustracion necesaria. Mientras las leyes vigentes no se modifiquen, es imposible su cumplimiento.

Mucho se habla en estos dias de los expedientes de apremio de la provincia de Albacete, y me ocurre preguntar: ¿Están autorizados y aprobados? ¿Si ó no? Si lo están, ¿quién tiene derecho á censurarlos? Se da con frecuencia el caso de que un expediente instruido por un juez letrado, y que, por consiguiente, *conoce la ley*, sea censurado por un oficial ó escribiente de Hacienda, que, salvas honrosas excepciones, no la conoce, y como no hay más remedio que hacer lo que la *administracion ordena*, resulta á veces, por culpa de esta y no del comisionado, formados los expedientes con vicios de nulidad.

Acerca del reintegro y demás costas del expediente hay la creencia general y errónea de que deben pagarse de las dietas del ejecutor. De ser así se daría el absurdo de que la mitad de las veces pagase el comisionado por costas mucha más cantidad que importaban sus dietas.

Y ya que hablamos de reintegro, voy á indicar otra cuestion de actualidad

que merece una resolucion pronta y equitativa. ¿Quién ha de reintegrar los espelientes de adjudicacion de bienes á la Hacienda? El recaudador carece de medios, porque antes de aprobado el expediente no tiene metálico, y cuando cobra del Estado sus dietas y las costas ya no está en su poder el expediente, sino en la administracion económica.

La Hacienda no debe, en rigor, reintegrar tampoco al incautarse de la finca adjudicada, porque puede darse el caso de que al enagenaria, su precio no alcance á cubrir el importe de principal y costas y resulte el absurdo de que habiendo partidas fallidas se haya reintegrado el papel, dando á esta renta prelación que no tiene legalmente con perjuicio de otra preferente.

Lo procedente, justo y racional es que, aprobado el expediente de adjudicacion, se liquiden y paguen por el Estado los gastos que tienen preferencia legal, liquidando por separado el papel reintegrable á fin de que pueda satisfacerse si, vendida la finca, se obtiene un precio que lo permita, despues de cubierto el principal y costas preferente. Pero exigir como en algunas provincias se hace, que el recaudador reintegre siempre los expedientes, es injusto y abusivo; máxime cuando ni siquiera han cobrado sus dietas porque la administracion no se cuida de aprobarlos nunca.

Si el Sr. Orovio quiere remediar estos males; si desea que las leyes se cumplan en esta materia, necesita reformarlas de modo que no puedan fácilmente los deudores burlar y eludir la accion ejecutiva de la Hacienda; necesita «suprimir los obstáculos que la ley hipotecaria ofrece de continuo á los comisionados;» necesita igualmente crear en las administraciones económicas negociados especiales, servidos por empleados de moralidad é ilustracion probada que, bajo su responsabilidad esclusiva despachen todas las incidencias de la recaudacion de contribuciones, ya sean de adjudicacion, de fallidos, etc. Mientras

esto no se haga, mientras los contribuyentes puedan burlarse de los ejecutores porque el complicado procedimiento actual es imposible de cumplir; mientras los expedientes no se tramiten en Hacienda con acierto y rapidéz, y no tengan que ir del jefe al registro del negociado y á la intervencion y volver al jefe del negociado, etc., es imposible conseguir resultados satisfactorios.

Téngase presente que si ahora se exige responsabilidad á alguien por la aprobacion de dichos expedientes, no habrá empleados ni juez municipal que se atrevan á aprobar ninguno. El mero hecho de haber instruido un expediente en Albacete, motiva en todas las administraciones económicas tal resistencia, que, podemos afirmar, en toda España no se ha formalizado una peseta por el presente año económico.

La mision del empleado se limita á informar y fallar por lo que *resulte* del expediente. Si las diligencias están impresas nada afecta á su validez, siempre que estén autorizadas con las firmas correspondientes. Si estas son ó no verdaderas ó falsas, el empleado de Hacienda no es bastante ni está llamado á declararlo. Lo está, sí, en su caso el tribunal de justicia.

Por último, debe tenerse presente que, anulándose un expediente de adquisicion por culpa del juez ó de la administracion, á quien se castiga es al comisionado de apremio, que pierde su trabajo y sus dietas; siendo así que los expedientes han sido antes revisados por la administracion. Lo justo y razonable sería exigir el pago de las costas de las diligencias anuladas al funcionario que lo motivó. Así lo establece en ciertos casos la ley de enjuiciamiento civil; pero téngase presente que, autorizadas las diligencias é implícitamente, aprobadas por el juez municipal ó el alcalde, á este y solo á este corresponde la aprobacion.

De V. afectísimo S. S. Q. S. M. B. S. S.

—86—

El pueblo en cuyo cupo se le haya incluido para dicho reemplazo.

El número que le hubiere correspondido en el sorteo.

El nombre y los apellidos paterno y materno.

La edad.

El pueblo y la provincia de su naturaleza ó el punto de su nacimiento.

El juzgado á que corresponde su pueblo.

Si sabe leer y escribir.

Su oficio.

Su talla.

Los nombres y apellidos de sus padres, y

El defecto ó defectos, enfermedad ó enfermedades alegadas por el interesado, que lo constituyan presunto inútil para el servicio en el ejército y en la marina, designados con el nombre vulgar y con el técnico con que sea conocido en la ciencia, si esto fuere posible.

Art. 8.º De conformidad con lo preceptuado en el art. 2.º, los ayuntamientos solo tendrán derecho para eximir del servicio en el ejército y en la marina por causa de inutilidad física, á los individuos que tengan ó padezcan uno ó más de los defectos ó enfermedades incluidos en la primera clase del cuadro de inutilidades que acompaña á este reglamento.

9.º Cuando el defecto ó defectos, enfermedad ó enfermedades alegados sean de los comprendidos en las clases 2.ª y 3.ª del cuadro de inutilidades que acompaña á este reglamento, los ayuntamientos se limitarán exclusivamente á consignar en actas con la mayor claridad y exactitud dichas alegaciones, designando los defectos ó enfermedades alegados con sus denominaciones vulgares y las técnicas, si esto último fuere posible.

—87—

Art. 10. Así mismo los ayuntamientos harán constar para cada mozo, á continuacion de los anteriores datos y de conformidad con lo dispuesto en los dos precedentes artículos, los acuerdos que hayan adoptado, en la inteligencia de que estos deberán ser:

O la declaracion de soldado, y el aviso público de que el mozo queda obligado á concurrir al juicio de exenciones que ha de celebrarse ante la Comision provincial, por tener ni padecer defecto ni enfermedad de los incluidos en la primera clase del cuadro que acompaña á este reglamento.

O la exencion del servicio porque tiene ó padece tal ó cual defecto ó enfermedad de los comprendidos en la primera clase de dicho cuadro. En este último caso, cuidarán de que quede explícitamente consignado el número con que esté marcada dicha inutilidad en la mencionada clase, su nombre vulgar y si fuese posible el técnico con que sea conocida en la ciencia.

Art. 11. Se reserva á los interesados en el reemplazo el derecho de reclamar por escrito ó de palabra ante el alcalde, contra todas, y cada una de las exenciones del servicio en el ejército y en la marina, por causa de inutilidad física, acordadas por el respectivo ayuntamiento, hasta el dia anterior á aquel en que emprendan oficialmente la marcha para la capital de la provincia, y á los mozos de las capitales de provincia, hasta el dia anterior al en que hayan de presentarse á juicio de exenciones ante la respectiva Comision provincial.

Art. 12. Siempre que sea posible, procurarán los ayuntamientos que queden consignados á continuacion de los antecedentes personales de cada mozo á que se refiere el art. 7.º las reclamaciones ó protestas que formulen los interesados en el sorteo, por sí ó por medio

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

DE  
ALMERIA.

Extracto de la sesion celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en 15 de Julio de 1878.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Dióse cuenta de la cédula de citacion y emplazamiento al Sr. Alcalde y de la copia de la demanda presentada en este juzgado por el Ayuntamiento de Viator, pretendiendo que se declare que toca y corresponde á dicho pueblo la posesion de los baldios de que hace mérito, y que se condene al Ayuntamiento de Almería á que entregue y restituya las que expresa en dicho escrito de demanda, de la cual se confiere traslado. Enterado el Ayuntamiento, acordó que se persone el Procurador D. Antonio Oriand, á nombre de este Municipio, para recoger los autos y contestar la demanda por considerarla injusta y temeraria como destituida de todo derecho y fundamento legal.

Se hizo lectura de un oficio del señor Gobernador de la provincia, trascribiendo el del Excmo. Sr. Capitan general de Marina del Departamento de Cádiz, haciendo las aclaraciones convenientes á demostrar el fallo interesado anteriormente por este Municipio, sobre las exenciones de los individuos de la inscripcion marítima de que debe conocer el Ayuntamiento, por delegacion de la marina, solo tiene por objeto el ingreso de dichos individuos en la primera reserva de marineria, ó sean baja en la misma, dejando aparte sus vicisitudes respecto á los reemplazos del ejército; enterado el Ayuntamiento, acordó que se lleve á efecto y ejecute cuanto se interesa en la citada comunicacion, referente al anterior sobre el particular.

Se leyó un oficio del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, aceptando con el mayor gusto el pensamiento de este Municipio de asociarse al Ilmo. Cabildo-Catedral para celebrar las exequias de la que fué nuestra Augusta Reina Doña María de las Mercedes, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado con satisfaccion.

Visto el dictámen de la comision de ornato proponiendo las líneas que ofrecen ménos inconvenientes para la calle de Regocijos y demás á que se contrae: el Ayuntamiento acordó la publicacion de dicho proyecto para oír las reclamaciones que puedan presentarse en el término legal, á

reserva de acordar definitivamente por su resultado lo que proceda.

Visto el informe del Arquitecto municipal en la solicitud de José Vicente Perez, cuyo facultativo, previo el oportuno reconocimiento de los trabajos ejecutados en la Fuente Redonda, manifiesta estar terminados con las condiciones de subasta, 61 metros de acueducto, cuyo valor es de 4.000 pesetas y mayor que la garantía del 10 por 100 del depósito, en su vista, el Ayuntamiento acordó que las condiciones del contrato no permiten la devolucion pretendida por el interesado de la cantidad que constituyó en depósito y que sirve de garantía al cumplimiento total de todas las obras por el compromiso contratado.

Se leyó el informe de la comision de ornato, en la solicitud de D. Francisco Asensio Alfonso, sobre las obras relacionadas con la calle del Cairo y la de los Molinos: enterado el Ayuntamiento, acordó que se traiga el expediente de referencia, y que con informe de la contaduría de si se ha satisfecho alguna cantidad de indemnizacion de terrenos en la calle del Cairo, se acordará lo que proceda.

Visto el informe de la comision de ornato, en la solicitud de Francisco Cuadrado, exponiendo que tiene pendiente el proyecto de alineaciones y aprovechamiento de terrenos en el sitio del Quemadero, bajo la base ya establecida de la construccion autorizada de algunas casas: el Ayuntamiento, considerando indispensable conocer por medio de la correspondiente memoria y plano la capacidad y demás circunstancias del terreno aprovechable para la urbanizacion, líneas y rasantes, acordó la presentacion de dicho proyecto para determinar con acierto sobre las reglas á que debe sujetarse la obra de dicho interesado.

Visto un memorial de Doña Concepcion Villalobos, para que se le indemnicen los daños y perjuicios ocasionados en su hacienda «Cueva de Villalobos,» con motivo de las obras que se ejecutan en la Fuente Redonda: el Ayuntamiento acordó pase dicha instancia á la comision de aguas y Arquitecto municipal para que informen lo que crean procedente.

Leido un memorial de D. Juan Pecino, solicitando el abono de 3.000 pesetas á cuenta de lo que asciende el valor total de la losa contratada; el Ayuntamiento acordó que pase á la comision de ornato y Arquitecto municipal para que informe si se ha hecho la entrega de la losa de que se

hace mérito y si se han cumplido las condiciones del contrato.

(Se continuará)

**NOTICIAS GENERALES.**

Madrid 16.

Por el ministerio de la Guerra se ha expedido una circular previniendo á las autoridades militares que toda agresion, de palabra ó de obra, que se cometa contra la guardia civil sea juzgada en Consejo de guerra.

Ayer recibimos un correo del Archipiélago filipino, cuyas últimas noticias alcanzan al 3 de setiembre.

El 24 de julio salio de Bentoco una Expedicion de 40 guardias civiles para castigar varias tribus alzadas en rebelia, encontrando resistencia en los gorrones: los expedicionarios quemaron dos rancherías, causando bastantes muertos á los rebeldes.

El 17 de agosto fueron entregados al alcalde mayor de la provincia de Pangasinan seis individuos que hacia tiempo asesinaron á un colono y su mujer, sumergiendoles en un rio con gruesas piedras que ataron á su cuello.

En varias provincias está causando grandes extragos la langosta.

Todavía segun nuestros informes, no se tienen noticias oficiales de las gestiones hechas por el representante de España en Tánger á propósito del asesinato del Sr. Eiaño, por consecuencia del resultado que hayan obtenido las reclamaciones de dicho funcionario.

En Roma se ha cometido uno de estos dias un crimen horroroso. Un capitán de aquella guarnicion se levantó de la cama por la mañana para abrir la puerta á una persona que se decía portadora de una carta urgente. Mientras el capitán la leía, esta persona le acometió infiriendole hasta 23 puñaladas, de las que murió casi en el acto. El asesino fué preso. Este era director de un circo ecuestre de Calabria que habia pasado á Roma so pretexto de comprar caballos. En el asesinato aparece complicada la esposa del capitán, que separada de él hacia dos años y enamorada del asesino ofreció á este su mano y su fortuna, si podia libertarla de su esposo.

En *El Times* leemos la noticia de que el gobierno español ha conferido á Mr. Paul de Cassagnac la Gran Cruz de la orden de Isabel la Católica.

**TELEGRAMAS.**

Pavia 16.

El Presidente del Consejo de ministros, Cairoli, pronunció anoche un importante discurso político acerca de la conducta que se propone seguir el ministerio italiano.

Afirmó que respetaría ante todas las leyes y las libertades del país.

Declaró que el gabinete insistía en su proyecto de reducir gradualmente hasta su completa supresion el impuesto sobre la molienda en vista del excedente que se ha obtenido en los presupuestos.

Hablando despues de las relaciones de la iglesia con el Estado, dijo:

«El gobierno, en la cuestion eclesiástica, no será ni débil ni agresivo, pero respetará escrupulosamente el derecho público.»

Pasando luego á ocuparse de la política extranjera, encomió la conducta seguida por los plenipotenciarios que han tomado parte en el Congreso de Berlín, poniendo término á conflictos que parecían inevitables, y terminó diciendo que las relaciones de Italia con las demás potencias extranjeras son muy amistosas.

Constantinopla 15.

Aquí se cree probable un acuerdo sobre la cuestion de Novi-Bazar, cuya plaza quieren ocupar los austriacos.

Paris 15.

Las divisiones de la escuadra francesa que se hallaban en las aguas de Vona (Argelia) han regresado á los arsenales de Tolon y Cherburgo.

Berlín 15.

Continuando en el Parlamento alemán la votacion del articulado de la ley de represion del socialismo, ha sido desechado el artículo 16, aprobándose hasta el 19 inclusive, conforme con la redaccion del dictamen de la comision.

Londres 15.

Los afghanes han completado sus sistemas de defensas en las inmediaciones de Ali-Musjid y en el desfiladero de Khyber.

Los ingleses no han emprendido todavía ataque alguno, segun noticias oficiales, á pesar de los telegramas de la India publicados por varios periódicos de Londres.

El virey de la India inglesa remitió al jefe afghan de las líneas avanzadas, una nueva comunicacion dirigida al Emir de Cabul.

de sus legítimos representantes, contra los mencionados acuerdos, anotando la persona ó personas que hagan estas reclamaciones ó protestas.

Art. 13. Las reclamaciones ó protestas de los interesados en el reemplazo contra los acuerdos de los ayuntamientos, declarando la exencion del servicio en el ejército y en la marina por causa de inutilidad física, quitan á aquellos el carácter de ejecutivos. En su consecuencia, los mozos á quienes se refieran acuerdos, serán provisionalmente considerados como soldados, dejando la resolucion del caso á la Comision provincial.

Los Ayuntamientos harán consignar en acta, el nombre y apellidos del interesado ó interesados que hayan formado dichas protestas ó reclamaciones.

Art. 14. Los interesados en el sorteo que por sí ó por medio de sus legítimos representantes, padres, tutores, curadores, encargados, etc., etc., ejerzan el derecho de reclamacion que se les concede por el precedente artículo contra las exenciones del servicio por causa de inutilidad física acordada por los Ayuntamientos, no tendrán obligacion de satisfacer cantidad alguna á título de derecho de reconocimiento facultativo, á no ser en los casos de reclamacion temeraria como en los de falta de un brazo ó de una pierna, en cuyos casos la Comision provincial decidirá si los gastos indebidamente causados deben ser satisfechos por el reclamante.

Art. 15. El alcalde hará constar en el expediente formado en el Ayuntamiento para las operaciones del reemplazo todas las reclamaciones ó protestas que se hagan á su autoridad, por escrito ó de palabra, á que se refiere el anterior art., señalando la fecha en que le hayan sido expuestas.

Art. 16. Los acuerdos de los ayuntamientos decla-

servicio en el ejército y en la marina, que tengan ó padezcan uno ó más de los defectos ó enfermedades comprendidas en la clase primera del cuatro de inutilidades físicas que acompaña al presente reglamento, serán declarados exentos de dicho servicio ante los respectivos Ayuntamientos por acuerdo de los mismos y conformidad unanime de los interesados.

Art. 3.º Los ayuntamientos acordarán, sin que preceda ni acompañe juicio ó intervencion prial de persona facultativa, la exencion del servicio en el ejército y en la marina, á que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º La exencion á que se refiere el art. 2.º será acordada por los ayuntamientos, á solicitud de los interesados ó sin esta circunstancia.

Art. 5.º Por los medios de costumbre, y para que llegue á noticia de todos los interesados, los ayuntamientos anunciarán previamente los dias y horas en que hayan de celebrar el juicio de exenciones para el servicio en el ejército y en la marina por causa de inutilidad física; debiendo hacer constar en el expediente formado para las operaciones del reemplazo aquellos en que se publicó el anuncio y la forma de esta publicacion.

Art. 6.º Los mozos llamados por primera vez al servicio en el ejército ó en la marina que se crean físicamente inútiles para él deberán alegar ante los ayuntamientos su presunta inutilidad, cualquiera que sea la clase del cuadro que acompaña á este reglamento en que se halla incluida.

Art. 7.º Los ayuntamientos cuidarán de que sean anotados en actas para cada uno de los mozos de reemplazo del año siguiente.

El reemplazo á que pertenece.

Se cree que en ella se le propone un arreglo amistoso, y que no se romperán las hostilidades sin agotar antes todos los medios de conciliación.

GACETILLAS.

**D. Cristóbal Matienzo, hijo** de nuestro apreciable amigo el veterano Comandante retirado D. Jacinto, ha sido trasladado á Madrid á prestar sus servicios en la Dirección general del ramo en una de cuyas dependencias servía en esta capital.

**Ha sido nombrado aspirante** de primera clase, con el haber anual de 1250 pesetas, del Negociado de Propiedades de esta Administración económica Don Antonio Alonso Diaz, uno de los jóvenes empleados más inteligentes de aquella dependencia.

**Robo.**—Antes de anoche se cometió uno en la calle de Regocijos, en la casa de un sugeto llamado Moneada. Parece que la cantidad sustraída asciende á 2000 reales, y era el único capital con que contaba su dueño para buscarse la vida. El invierno comienza bajo los mejores auspicios.

**Han llegado á esta Administración** los cigarrillos de papel emboquillados de la fábrica de Madrid á 95 céntimos el paquete de 20 cigarrillos. Caro es eso para los gacettilleros.

**Se ha acercado á nosotros** nuestro amigo D. Amalio Gomez Montero, Jefe de contribuciones de esta Administración económica, á rogarnos rectifiquemos la noticia referente á su probable nombramiento de Secretario de este Gobierno civil. El Sr. Gomez Montero no tiene la menor noticia de que pueda ser agraciado con ese destino.

**Hemos leído el suelto que nos dedica El Conservador,** respecto á las preguntas que hemos hecho acerca del camino de la Cañada, y después de meditarlo mucho, hemos creído que no merece los honores de una contestación seria; ya queda por terminada la cuestión.

Respecto á LA CRÓNICA, le diremos que no pertenece mas que á su propietario; que no ha reconocido grupos ni camarillas; que la inspiren, mas que el criterio de sus redactores, que es un periódico antes local que político, que no milita en ningun partido, y que su único objeto es abogar por los intereses de la provincia defendiendo al mismo tiempo la libertad y los derechos de las sociedades modernas.

Nosotros no preguntamos nada á El Conservador porque sabemos de donde viene y á donde va.

**Tiene la palabra «El Diario Mercantil»** de Málaga:

«Hace porción de días que en Málaga plaza mercantil de primer orden, se carece de sellos de cinco céntimos, contestando el representante de la empresa del Timbre cuando se exigen, que los tiene pedidos á la dirección, pero que no vienen, interin los comerciantes que los necesitan para sus giros, ó tienen que prescindir de ellos exponiéndose á ser multados si son descubiertos, ó que poner sellos de á 10 pagando por duplicado el impuesto.

Si el Gobierno fuera justo, si cuidase de que la igualdad ante la ley no fuera en España una palabra vana y vacía de sentido, castigaría esta falta con el mismo rigor con que se ha castigado y castiga al comerciante que deja de emplear un solo céntimo.

«Pero vaya V. á pedir en España el que la justicia alcance á los poderosos y gente de influencia! Y como ambas cosas las tienen los señores que componen la empresa del timbre, de aquí que se permitan cubrir el servicio de la manera que tienen por conveniente.»

**Un jardinero se quejaba á su amo** de que no podía sembrar nada en la huerta, por ser la tierra tan mala que nada arraigaban en ella.

—Puez ziómbrela ozté de Andalucez, dijo un macareno, y verazte como la tierra, por mala que zea lo agradece.

**Un padre, con la mano levantada,** y teniendo sujeta la cabeza de su hijo entre sus rodillas, se disponía á descargar algunos golpes en la parte mas carnosa del

cuerpo de su heredero. Pasó el señor cura, y dirigiéndose al padre, le dijo:

—Querido amigo, ¿no tieneis otro medio de corregir á vuestro hijo? ¿No hay otro camino para llegar á su corazón?

El padre contestó: Si, señor cura, otros caminos hay, pero... este es el más recto.

**Cabos sueltos.**—Copiamos de «El Globo»:

«En Valencia han preso á un hombre porque disparaba cohetes desde el balcón de su casa.

Preguntado por el motivo del regocijo, contestó que habiéndose enterado de que todo iba bien, habia resuelto darse á sí mismo una función de pirotecnia poseido del mayor entusiasmo.

Y presentó como prueba un número de «La Política» y otro del «Conservador» de Almería.

**Falta hace.**—Se van á reponer las letras que faltan, que no son pocas, en los letreros de los nombres de las calles. Algunos de éstos han desaparecido casi en totalidad en ciertos barrios estremos, en los que parece domina el espíritu de destrucción.

**Nueva publicación.**—Hemos recibido cinco ejemplares del prospecto general y los parciales de las seis secciones en que ha sido clasificada la Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada, que nos remite su director Sr. D. Gregorio Estrada.

Esta publicación, que cuenta con la cooperación de los mas eminentes hombres en las ciencias, en las artes, y en la industria de nuestra patria, está llamada á disfrutar de larga vida, pues con tan poderosos elementos no creemos les sea imposible conseguir su objeto, que es la instrucción de las clases populares.

La dirección y administración es en Madrid, Dr. Fourquet, 7.

**La Alhambra.**—Esta sociedad celebrará esta noche un magnífico baile de máscaras, dando principio á las 7 y terminando á las 12

**Relacion de los vendedores á quienes se les han impuesto multas** en la segunda semana del mes de la fecha, las cuales se han hecho efectivas en el papel correspondiente.

«Desde el 9 al 16 de Agosto»

A Manuel Belmonte, falta onza y 1/2 en una libra de carne 2 rs.

A Manuel Gerez, falta 2 onzas en una libra de pescado 2 rs.

A José Cueto, falta dos onzas en una libra de pescado 2 rs.

A Miguel García, falta onza y media en una libra de carne 2 rs.

A Gerónimo Marín, falta dos onzas en una libra de pescado 2 rs.

A Cristóbal Lopez, por abandonar una caballería en la calle 2 rs.

A José Marín, por id. id. id. 2 rs.

A Francisco Mateo, falta onza y 1/2 en una libra de carne 2 rs.

Día 10.

A Juan Esteban, falta dos onzas en una libra de pescado 2 rs.

A Manuel García, falta dos onzas en una libra de pescado 2 rs.

A Rafael Rodríguez, falta dos onzas en una libra de pescado 2 rs.

A Manuel Belmonte, falta onza y 1/2 en una libra de carne 2 rs.

A Antonio Hernandez, falta dos onzas en una libra de pescado 2 rs.

A Gerónimo Marín, falta dos onzas en una libra de pescado 2 rs.

A Juan Miralles, por colocarse á vender en sitio prohibido 2 rs.

A Miguel García, por id. id. id. 2 rs.

**Recomendamos los Granos** de Salud del Dr. Ch. Albert de Paris, aperativos, laxativos, purgante vigital indispensable para hacer completo, mas eficaz y sobre todo mas pronto, todo tratamiento de los vicios de la sangre, erupciones, úlceras, flegmas, sarna, gota, bilis, reumatismo, escrófulas.

Lease con atención el notable Tratado de las enfermedades especiales, vicios de la sangre, etc., del Doctor Ch. Albert.

Lo dan gratis en todas las farmacias Bolas de Armenia.

**Pildoras y Unguento Hollowoy.**—Hidropesía, Hinchazones de las Piernas.—Las hidropesías de todo género, sean flatulentas, sean acuosas, provienen

ó del hallarse obstruida la circulación de la sangre por sus propios vasos ó por los vasos linfáticos, ó de la inflamación de alguno de los órganos secretorios. Los remedios Holloway, cuya eficacia es imposible exagerar, obran directamente sobre la sangre, los absorbentes y las secreciones con una potencia á la que ningun caso de hidropesía, por inveterado que sea, puede resistir por largo tiempo. Ellos regularizan el flujo de la sangre por cada órgano y purifican completamente este fluido vital, expulsando todo aquello que sea morboso ó perjudicial y regenerando fundamentalmente todas las funciones. Sin embargo, á pesar de su potencia ilimitada para hacer bien, son absolutamente incapaces de causar el mas mínimo daño. Las medicinas Holloway no contienen un solo grano de mercurio ni de otra sustancia alguna nociva y obran inofensiva al par que eficazmente.

DIRECCION ESPECIAL DE Sanidad marítima de Almería

Nota de los buques entrados en este puerto el día 19 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS	
De Cartagena, vapor español Segovia.	
De Muros bergantín español Joven-Pepita.	
De Algeciras, laúd español San Rafael.	
DESPACHADOS	
Para Nueva-York vapor inglés Dorian.	
Para Málaga, vapor español Segovia.	
Para Cartagena laúd español Delmiro.	
El estado sanitario de este puerto y población es satisfactorio.	

SECCION CENTRAL DE CONSUMOS.

Recaudacion obtenida en el día de ayer.

	PTAS. CT.
Fielato del Puerto.	583 44
Idem de Granada.	358 18
Idem de la Vega.	442 99
Idem Central.	13 51
Total.	1.398 12

Almería, 19 de Octubre de 1878.—E. Alcalde, Oña.

EN EL PORVENIR DE ESPAÑA PAÑERIA

se realizan mas de 5000 cortes de pantalón, desde 12 reales en adelante. También hay castores, triscores y géneros para trajes á precios baratísimos. Acompañan á estos géneros un buen surtido de capas hechas con bonitos embosos á 8, 9, y 10 duros.

En la calle de Trajano núm. 8, se compran á precios convencionales, papel del empréstito y clero, en facturas, títulos y láminas.

**ACEITUNAS SEVILLANAS,** se han recibido enfrente de la Fuente de Santo Domingo.

AVISO.

El acreditado establecimiento Villa de Madrid, Tienda del Guante está recibiendo sus surtidos de Francia, Inglaterra, Alemania, Suiza y del país y dentro de pocos días podrá presentar á sus favorecedores el completo de las altas novedades para la estación entrante.

ARRIENDO.

Se hace de unas 18 y media tabullas de tierra de riego, de la mejor calidad en esta vega, sitio del Tejar, con casa cortijo y noria, está sin concluir; admitiéndose proposiciones hasta fin del corriente mes. Darán razon calle de la Union, número 18.

SUBASTA.

Para el día 20 se hace en casa del Sr. Presidente D. Antonio José Barbarin del 5.º y 6.º trozo de pozo y galería

de la mina San Juan Bautista, término de Santa Fé. Dicha subasta principiará á las doce de su mañana. Se avisa á los mineros que deseen hacer proposicion.

CLASSES

de Français, d'Anglais et de Commerce tenues par Monsieur V. Vignolle. 6 Promenade du Prince, Almería.

LLEGÓ LO QUE SE ESPERABA.

En el establecimiento de Gonzalez Garbin se acaban de recibir las ricas mortadellas de Italia, salchichon de Bolognia, manteca superior de rastrojo en latas de una, dos, cuatro y catorce libras; los ricos quesos de Gruyer, bola y plato.

OCULISTA.

Enfermos que han sido curados en los meses de Julio, Agosto y Setiembre en la Clínica oftalmológica de D. Juan García.

Maria Dolores Lopez, placeta del Pellejero.—Queratitis, variolosa estensa perforacion de la córnea, (vision completa.)

Isabel Oliver, calle de los Tres Soles, núm. 1.—Inflamacion de la carúncula lagrimal, ojo izquierdo.

Andres Rodriguez, Barrio Alto, Conjuntivitis pustulosa del ojo derecho.

Santiago Suarez Alvarez, barrio de la Melliza núm. 5.—Queratitis supurativa, estensa y central del ojo izquierdo vision completa.

Encarnacion Navarro, Rambla de Belen junto al Fielato.—Úlceras múltiples, agudas, ojo derecho.

Dolores Gimenez, calle de la Estrella, núm. 9.—Oftalmia purulenta, intensa, de ambos ojos; quémosis considerable y estrangulacion incipiente de las córneas, curacion radical (vision completa.)

Juan Corchon Fraile, calle del Clarin núm. 16.—Conjuntivitis catarral de ambos ojos.

Catalina Gutierrez, idem idem, Julio Gimenez, calle de la Estrella núm. 9.—Idem idem.

Jacoba Serralta, plaza del Reducto, núm. 21.—Idem idem.

Pablo Ginerez, idem núm. 19.—Úlcera aguda, periférica, ojo izquierdo.

Eustaquio Gutierrez, calle del Clarin, núm. 16.—Idem idem.

Carmen Sanchez, idem núm. 20.—Idem idem.

Isidora Hernandez, calle de Amalia, núm. 11.—Úlceras esténicas centrales de la córnea izquierda.

Joaquina Gomez, Reducto núm. 92.—Oftalmia purulenta de ambos ojos; reblandecimiento y úlceras profundas de la córnea derecha, (vision completa.)

Antonio Gomez Guillen, calle del Engendro, núm. 42.—Queratitis supurativa, profunda, éritis serosa consecutiva, ojo izquierdo (vision sin consecuencias de ninguna especie.)

Juana Cruz y Joya, calle de Granada.—Conjuntivitis exantemática (viruelas) de ambos ojos.

Encarnacion Cruz y Joya, id. idem. Maria del Mar Gonzalez, placeta del Pellejero.—Conjuntivitis simple de ambos ojos.

Pedro Vizcaino, calle de la Viuda, núm. 18.—Idem idem.

Carlos Salmeron, calle del Encuentro núm. 63.—Idem idem.

Carmen Muñoz Andujar, idem número 52.—Idem idem.

Manuel Garbin Vizcaino, cuevas de la Hoya.—Idem idem.

Concepcion Miralles, idem idem.

Juan Martinez Gallardo, calle de Betunes.—Quémosis de todo el globo ocular izquierdo, consecutivo á una contusion.

Isabel Martinez Navarro, Rambla de Belen.—Conjuntivitis exantemática (sarrampion) de ambos ojos.

Francisca Martinez.—Idem idem.

Teresa Diaz Rodriguez, calle de Betunes.—Oftalmia granulosa aguda.

Antonio Carretero Perez, calle de San Roque.—Tracoma de ambos ojos.

Juan Garcia Gomez.

CONSEJO PROVECHOSO.

D. José Ramon Eraso aconseja á sus amigos no usen en minas y parrales mas que cuerdas de cáñamo y abacá de Manila.

El sabe quien las vende de superior calidad resultando mas económicas que de esparto. Reyes Católicos, 14.

# DIARIO DE AVISOS.

## MAQUINAS PARA COSER

LA COMPANIA FABRIL

"SINGER"

HA VENDIDO DESDE SU FUNDACION

MAS DE **2.000.000** DE MAQUINAS.

Las cuales están trabajando en todas partes del Globo, atestiguando su gran superioridad sobre los demás sistemas y habiendo engrandecido sus Fábricas para poder producir **8.000 MAQUINAS SEMANALES**, ha resuelto reducir sus precios y ofrecer aún mayores ventajas al comprador.

### GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

VS MAQUINAS LEGITIMAS

DE LA COMPANIA FABRIL

"SINGER."

A PLAZOS

desde 500 reales

ó AL CONTADO

450 reales.

### GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

LAS MAQUINAS LEGITIMAS

DE LA COMPANIA FABRIL

"SINGER."

SE VENDEN A PLAZOS

DESDE

10 reales semanales

ó AL CONTADO

Con 10 por 100 de rebaja.

### ¡CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES!

En vista de la inmensa reputación que han adquirido las Maquinas de LA COMPANIA FABRIL «SINGER»

han aparecido numerosos imitadores que, no teniendo ninguna reputación Comercial, se valen de nuestro nombre «SINGER» para sorprender la buena fé del público con sus falsificaciones.

Toda Máquina «SINGER» legítima tiene el nombre de la Casa:

THE SINGER MANUFACTURING COMPANY.

CASAS PARA LA VENTA.

### 6. PRÍNCIPE ALFONSO, 6 ALMERIA.

Alicante. Almas, 5.  
 villa. San Segundo, 16.  
 La Ajó. San Juan 32  
 Barcelona. Puerta del Angel-Boria  
 Bilbao. Aranal, 16.  
 Burgos. Espolon, 44.  
 Cáceres. Pintores, 23.  
 Cadix. Orluosa, 30.  
 Cádiz. Ayuntamiento, 14 y 16.  
 Coruña. Real, 18.  
 Cuenca. Carretería 107.  
 Gerona. Plaza de la Constitución.  
 Guad. Mayor Alta, 5.  
 Huelva. Concepcion, 12.  
 Léon. Rua, 13.  
 Lérica. San Antonio, 9.  
 Logroño. Mercado, 23.  
 Madrid. Carretas, 35.  
 Málaga. Duque de la Victoria, 1.

Orense. Paz, 30.  
 Palencia. Mayor, 21.  
 Palma de Mallorca. Bolsería, 18.  
 Pamplona. Plaza del Castillo, 49.  
 Salamanca. Corriño, 2.  
 Sta. Cruz de Tenerife. Sol, 39.  
 Segovia. Cintería, 8.  
 Sevilla. O'Donnell, 5.  
 Tarragona. Baj' de la Misericordia, 4.  
 Teruel. Nueva, 16.  
 Valencia. Mar, 53 y 55.  
 Valladolid. Acerca de S. Francisco.  
 Vigo. Príncipe, 28.  
 Victoria. General Alava, 2.  
 Zamora. Raveva, 18.  
 Zaragoza. Alfonso 1, 41.  
 Jaen. Maestra baja, 19.

SALED A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres la

## REVALENTA ARABIGA

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, vómitos, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castelfort, del duque de Plunkow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. catedrático Wurzer, etc.

Núm. 49.842.—La señora Maria Joly de cincuenta años de *estreñimiento inveterado*, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tós, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270: Sr. Roberts de una consunción pulmonar con tós, vómitos, sordera y estreñimientos de 23 años.—Núm. 46.210: El señor Doctor-médico Martin, de una gastralgia é irritación del estómago que le habia hecho vomitar de 5 á 18 veces al dia durante 8 años.—Núm. 46.218: Coronel, Waston de la gota,

neuralgia y estreñimiento obstinado.—Núm. 18.744: El doctor-médico Shorland de hidropesia y estreñimiento.—Núm. 49.522 Sr. Balwin, del agotamiento el mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

DU BARRY Y COMPANIA, (Limited) Valverde 1, Madrid.  
 Depositarios en esta D. Antonio Vivas (farmacia).—D. Francisco Gonzalez Garbin, Real 47 y D. Francisco Somohano, Confiteria Sevillana, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

## LA CONCEPCION.

### Gran Fábrica de Chocolates movida por vapor de BENITEZ, CAMPOY Y OLIVER.

Administracion vieja.—Almería.

La bondad de nuestros chocolates hace que no necesiten de encomio alguno. Únicamente rogamos á los consumidores que no compren otros hasta probar los de nuestra fabrica.

Prevenimos al público que nuestras libras son de DIEZ Y SEIS ONZAS PESADAS.

## MAGASIN DES DEMOISELLES

Publicase el 10 y 25 de cada mes, por entregas grande en 8.:

Grabados de Modas y modelos de Tapiceria coloreados; Agudas; Grabados en negro; Novedades para piano y canto; Albums de labores; Hojas de Correcciones; Corcha e y Redecilla; Patrones, etcétera.

El *Magasin des Demoiselles* gracias á las importantes reformas introducidas en su publicacion, es hoy el mas elegante, el *único* que *de mensualmente* un trozo de música y reuna el doble atractivo de un *periódico literario* interesante y un *periódico de modas* completo, elegantemente impreso y de otro.

Precio para España **80 reales** ( las suscripciones se hacen por un año empezando el 1.º de Enero; forma cada año un precioso libro para las jóvenes, pues la parte literaria esta especialmente emerada, habiendo sido premiado varias veces su director por la *Academia Francesa*.)

Tambien se admiten suscripciones separadamente á cada edicion: Edicion del **10, 55 reales**. Edicion del **25, 35 rs.**—Se suscribe en la Administracion de este periódico.



Almería, D. José Iguña.

### CINCO MIL

Almanaques americanos novedades en cromos los hay de 3, 4, 5, 12 y 20 reales uno.

Surtido completo de papel y sobres de todas clases.

Cajitas fosfóricas perfeccionadas. Papeleria del Alcañan.

### COMPRARÉ.

El rico salchichon de Vich, la garbanza de Alfarnate, la habichuela del bines, el buen arroz, el bacalao inglés, el chocolate de la Riojana, el cafe de Puerto-Rico superior y la azúcar de todas clases; en el establecimiento de Don José de Góngora, Granada 30, donde se arreglará todo.

### ALQUILER.

Se alquila, en seis duros mensua-

les una linda casa en la calle de Solís, número 11 (junto á la plaza de los Olmos y la calle Real),—con sala y dos alcobas y azotea en el segundo piso,—ótras tres habitaciones en el primer piso y cocina y un magnífico sótano con dos habitaciones y tiene un gran pozo de excelente construcción, con agua fresca y abundante.—Tiene puerta principal y escusada.

En el almacén de Gonzalez Garbin calle Real número 49 ó en casa de D. Diego Jorquera, calle de trajoan daran razon.

### MANTECA FRESCA DE HAMBURGO.

Se acaba de recibir en el establecimiento de D. Juan Gallurt Albacete en latas de una y dos libras.

Tambien hay latas de una y dos libras de mantquilla selecta.